



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 27 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2025, Oficio N° 101-2025-HSMPNC-CAÑETE de fecha 13 de febrero de 2025, el Informe N° 0132-2025-GSHP-SGPVECD/MDNI de fecha 13 de marzo de 2025, el Informe N° 135-2025-GDHPS-MDNI de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N° 104-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de enero de 2025, el Informe Legal N° 129-2025-OGAJ-MDNI de fecha 26 de marzo de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 101-2025-HSMPNC-CAÑETE de fecha 13 de febrero de 2025, la Hermandad del Señor de Los Milagros de Pueblo Nuevo de Conta, informa que estando a celebrar los 65 años de vida institucional y al desgaste de los rayos de la imagen, solicito donación económica para la adquisición de nuevos rayos;

Que, mediante Informe N° 0132-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 13 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte considera viable la donación económica considerando la relevancia social, cultural y religiosa de la festividad;

Acuerdo de Concejo N° 033-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

mesaspartes@amplioevolucionar.gov.pe



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 135-2025-GDHP5-MDNI de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social remite el informe de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte;

Que mediante el Informe N° 104-2025-OGPPTI-GM/MDNI recepcionado el 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que Si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100) soles, para el apoyo económico a la Hermandad del Señor de los Milagros del C.P. Pueblo Nuevo de Conta;

Que, mediante Informe Legal N° 129-2025-OGAJ-MDNI de fecha 26 de marzo de 2025, La Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico solicitado por la Hermandad del Señor de los Milagros y de la Virgen de las Nubes de la Hermandad, por la suma de S/ 500.00 (...)"

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la donación económica el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Hermandad del Señor de los Milagros del C.P. Pueblo Nuevo de Conta, debidamente representado por su presidente Sr. José Junior García Samán, para la adquisición de nuevos rayos de la imagen del Señor de los Milagros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, accionar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo económico, y posterior rendición de cuenta, en caso de observar irregularidades, se acciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Ovolo  
ALCALDESA